IECM-INV-02/22

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 60, numeral 1, párrafo cuarto, 64, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 5, 20 párrafo primero 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 39 (en concordancia), 41 (en concordancia), 42, 43 (en concordancia), 45 (en concordancia), 46, 51, 52, 59, 60, cuarto párrafo, 62, 68, 69, 70 primer párrafo, 71, 73, 74, 75, 77 fracción I y III, 79, 80, fracción I a la IV, 83, 84, 93, 94 y 106; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-02/22, relativo a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet,** solicitado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

B a s e s

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPyS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2. Información específica del servicio a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

El Instituto requiere la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet, cuya descripción, cantidad y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:

La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio por el periodo del 10 de marzo al 30 de junio de 2022, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, en la Ciudad de México.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciado el servicio, en el caso de que la UTSI, detecte cualquier incumplimiento en la prestación del servicio ofertado de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del contrato respectivo, notificará por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación del servicio, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el requerimiento, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 79, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento del servicio a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 69, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el contrato que se derive del presente concurso, por razones fundadas podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

A) **Copia del oficio** de invitación.

B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de enero de 2022, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal del concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de enero de 2022.

G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**

H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.

I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.

L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.

M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones del servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.

B) **Currículum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

C) **Relación** con un mínimo de 1 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos veinticuatro meses, donde se haya implementado una solución de tecnología biométrica, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) **que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTSI, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

D) **Copia** del certificado vigente o documento que acredite especialización del personal: Un colaborador certificado como Scrum Master.

E) **Copia** de certificado o documento que acredite especialización del personal: Un colaborador certificado como Project Manager Professional (PMP)

F) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar ganadora será la única responsable del tratamiento de los datos personales que recabe con motivo de la prestación del servicio, de conformidad en lo establecido de las leyes en la materia y a los alcances que se establezcan en el contrato respectivo.

G) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar el servicio, objeto del presente concurso.

H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar ganadora, prestará el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes bases y en términos del Anexo Técnico.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, respetando el **Formato III.**

B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.

C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.

E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin

considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV.** (Texto de las Fianzas**) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante,** según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	28 de febrero de 2022 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	3 de marzo de 2022 10:00 horas	
Fallo	4 de marzo de 2022 12:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-26/2021, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-330/2021, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 31 de agosto de 2021, y en observancia irrestricta al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020", el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2, **en los diversos actos del presente concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.**

El proveedor podrá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, e invariablemente deberán portarlo durante toda su estancia en el mismo.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.

II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2, y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19**, de entre las concursantes que hayan asistido, éstas podrán elegir a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- <u>Segunda etapa</u>. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así

como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada en original y copia de los mismos . Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.

- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTSI:

A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.

B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.

C) Comprobará que las características técnicas y especificaciones del servicio ofertado correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.

D) Emitirá un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.

C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación del servicio.

D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.

E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas del servicio descrito en la oferta técnica.

F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTSI, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar el servicio.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar el servicio, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2022, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del contrato:

El contrato se adjudicará a la concursante que presente la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTSI, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.

B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios del servicio objeto del concurso.

C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.

D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.

E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio del servicio objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso desierto.

El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.

B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.

C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.

D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.

E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.

F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.

G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio objeto del concurso.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

A) Caso fortuito.

B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del contrato:

A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la concursante ganadora deberá proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del contrato:

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación del servicio.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio y recepción de la totalidad de los entregables, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito la Titular de la UTSI.

B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTSI, la factura que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma de la Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: La factura deberá describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, en su caso, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

C) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales ésta se devolverá al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación del servicio.

D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.

E) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del contrato:

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar el servicio prestado, comprobado y con el visto bueno de la UTSI, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura de propuestas.

B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.

C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Una vez iniciado el servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

A) Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, respecto del periodo establecido en el Anexo Técnico;

B) Por cada hora de atraso en la atención y solución de los reportes formulados por la UTSI, posterior al tiempo máximo de respuesta establecido en el Anexo Técnico;

C) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables solicitados, respecto de la fecha estipulada, en el Anexo Técnico; y

D) Por cualquier otro incumplimiento en las características, condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas en el Anexo Técnico respectivo.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa de los mismos, y a la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloría.interna@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

IECM-INV-02/22

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____(nombre del representante legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral)_____.
No. de concurso: IECM-INV-02/22

Registro Federal de Contribuyentes (*):	
Domicilio (*)	
Calle y número (*):	
Colonia (*):	Demarcación territorial o Municipio (*):
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):
Teléfono (*):	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno: / Apellido Materno: / Nombre(s): / % acciones:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

IECM-INV-02/22

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales relativo a Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y Prestadores de Servicios**.

Los datos personales recabados serán utilizados con la **finalidad siguiente: recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Uso exclusivo con fines institucionales en marcados en el ámbito administrativo** y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del IECM o ingresar al Sitio de Internet www.iecm.mx

IECM-INV-02/22

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ----- de fecha ----------, otorgada ante el Notario Público ---------- No. ---- en la ciudad de----------, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-02/22, relativo a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet**, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO	**ACEPTO**
Nombre y Firma **Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma	Nombre y Firma **Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma
TESTIGO	**TESTIGO**
Nombre y Firma **Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma	Nombre y Firma **Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

IECM-INV-02/22

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-02/22, relativo a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet,** presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Total
Única	Contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet	1	Servicio		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

_____

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

IECM-INV-02/22

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-02/22,** convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, relativa a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet,** por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del contrato.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora* **relativo a la contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet,** por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

IECM-INV-02/22

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales para el sistema electrónico por internet

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante_____
Nombre del representante legal_____
Instrumento público No._____
Identificación oficial vigente _____
Partida única. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

IECM-INV-02/22

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DIGITAL POR MEDIO DE BIOMÉTRICOS FACIALES PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET

1. Objetivo General

La contratación de la suscripción de un servicio de validación de biométricos con un volumen de 150,000 validaciones para el Sistema Electrónico por Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.1 Alcance del Servicio

El servicio constará de la implementación de una suscripción al servicio que incorpore una interfaz tecnología de biometría de reconocimiento facial en tiempo real, con un modelo de servicio administrado bajo demanda (por petición) de acuerdo con el siguiente alcance:

1. Detección de la cara: En el caso particular del flujo que se implementará en el SEI, la solución deberá ser capaz de detectar la presencia de una cara en la imagen, se identifique y compare con la cara que se encuentra en la fotografía de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como en la imagen que se recupere desde la cámara del equipo o dispositivo móvil.

2. Alineación de la cara: La solución deberá localizar los componentes más significativos del rostro y, mediante transformaciones geométricas, identificar signos característicos de cada cara, como pueden ser la distancia entre las pupilas, la posición de la nariz, la distancia entre las comisuras de los labios, etc.

3. Extracción de características: La solución deberá transformar los rasgos característicos detectados en vectores, los cuales deberán ser almacenados de manera temporal para poder ser cotejados.

4. Reconocimiento: los vectores de características extraídos se comparan entre si (la imagen de la fotografía extraída de la Credencial para Votar y la imagen tomada desde la cámara fotográfica del dispositivo en tiempo real) dando como resultado una respuesta booleana y un porcentaje de similitud entre ambos.

La solución deberá ser sensible a la calidad de las imágenes, por lo cual deberá permitir detectar un intento fraudulento de usurpación de identidad mediante:

- Fotos de papel 2D e imágenes digitales.
- Videos de alta resolución.
- Cambio de imagen después de la verificación de vida.
- Máscaras de papel con cortes de ojos y boca.

- Fotos o video frames animados en avatares.
- Proyecciones de video en cabezas 3D.
- Usuarios dormidos con los ojos cerrados.
- Patrones y vectores presentados previamente (duplicidad en patrones previos)

1.2 Servicios adicionales:

- Apoyo en la implantación y configuración de la solución.

La herramienta que se entregue para incorporar los servicios biométricos debe contar con la documentación y servicios de apoyo técnicos para su implementación con las aplicaciones móviles del SEI desarrolladas para los sistemas operativos iOS y Android del Instituto con las que va a interactuar.

Previo a la puesta en marcha se deberán hacer las pruebas necesarias en conjunto (el proveedor y el Instituto) para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

Así mismo, el proveedor deberá acompañar durante los simulacros del SEI, el cual es el Sistema que hará el uso crítico del servicio biométrico. Se notificarán mediante correo electrónico las fechas en las cuales se realizarán los simulacros del SEI.

1.3 Especificaciones técnicas:

1.3.1 Características por cumplir

- Detección y extracción de características faciales:
  - El proceso de detección de rostro deberá evaluar si el tamaño y posición del rostro es el adecuado en la imagen analizada, y contar con la detección de fotografías y de múltiples rostros en una imagen o escena.
  - Deberá aceptar imágenes de la cámara de dispositivos móviles y generar como resultado una estructura facial única representativa de cada ciudadana o ciudadano.
- Comparación de características faciales:
  - Deberá contar con autenticación uno a uno.
- Reentrenamiento de estructuras faciales:
  - Deberá permitir añadir nuevas plantillas faciales a un usuario registrado con el fin de mejorar la fiabilidad de la tecnología.

1.3.2 Elementos a integrar

- API de conexión mediante SSL para los sistemas operativos iOS y Android.
- Uso de algoritmos de seguridad robustos para la transferencia de datos digitales codificados.
- Librerías para integrar el reconocimiento facial en aplicaciones iOS actual y recientes.
- Librerías para integrar el reconocimiento facial en aplicaciones móviles Android actual y recientes.

- Librerías para integrar el reconocimiento facial en entornos Web.

1.3.3 Compatibilidad requerida

La solución deberá ser compatible y operar con los siguientes requerimientos en las cámaras de los dispositivos móviles:

- Resolución 640x480.
- Enfoque automático (autofocus).
- Iris automático.
- Compensación de contraluces.

La solución deberá optimizar el tamaño de las imágenes y videos capturados antes de ser enviados para el análisis, para reducir el tiempo de espera y el ancho de banda necesario.

Para casos donde se detecte una conexión con poco ancho de banda, deberá tener la posibilidad de convertir el video en una serie de capturas de frames de dicho video para reducir aún más la cantidad de información enviada y mantener el tiempo de respuesta aceptable (15 segundos).

1.3.4 Seguridad del producto

Todas las comunicaciones entre la API para los sistemas operativos iOS y Android y las librerías deberán utilizar cifrado punto a punto mediante el standard SSL como mínimo. Los datos enviados por el canal cifrado deberán ser cifradas adicionalmente por un sistema de llave pública / llave privada o similar para mayor seguridad de la información.

Los datos recuperados por la solución no deberán ser suficientes para identificar a una persona, sino únicamente serán los necesarios para generar un perfil Biométrico, es decir el patrón biométrico.

El proveedor deberá garantizar privacidad y confidencialidad de los datos utilizados durante las validaciones que se realicen como parte del servicio en cuestión.

1.3.5 Disponibilidad del producto y nivel del servicio.

- Se debe de garantizar la disponibilidad de la solución con un 99.99% de disponibilidad.
- La solución debe estar operando en un servicio de nube con Tier 4.
- El servicio se requiere para 150,000 validaciones, **con una vigencia a partir del 10 de marzo al 30 de junio de 2022**.

1.4 Condiciones del Proveedor

El proveedor deberá contar con experiencia en proyectos que involucren utilización de tecnología de identificación Biométrica por lo que deberá anexar a su propuesta técnica cuando menos un contrato o pedido donde se haya implementado una solución de tecnología biométrica.

El proveedor debe contar con personal con la siguiente especialidad, por lo que deberá anexar en su propuesta, copia del certificado vigente o documento que acredite especialización:

- Un colaborador certificado como Scrum Master.
- Un colaborador certificado como Project Manager Professional (PMP)

El proveedor deberá contar con un Centro de Atención de Fallas vía web y/o por correo electrónico y/o chat para recibir y levantar los reportes con fin de proporcionar el apoyo técnico requerido, el cual debe incluir una línea telefónica fija local o una línea 01 800 para recibir y registrar las solicitudes de servicio. Dicha mesa debe estar disponible 7x24 con un tiempo de respuesta de máximo 5 horas.

1.5 Entregables del servicio

El servicio debe de cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas. Así mismo, el proveedor deberá elaborar y entregar la siguiente documentación:

Descripción	Forma de entrega	Momento de entrega	Lugar de entrega y prestación del servicio
Documentación que avale que se puede utilizar el servicio de validaciones biométricas faciales a partir del 10 de marzo del 2022	Documento impreso y/o digital	A más tardar el 15 de marzo de 2022	Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en: **Huizaches #25, Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P.14386, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.** • La información digital podrá entregarse vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de Sistemas y, en caso de requerirse, se solicitará su presencia física en Oficinas Centrales
Documentación técnica para el uso e implantación del servicio	Documento impreso y/o digital	A más tardar el 10 de marzo de 2022	
Kit de desarrollo para el uso del servicio (SDK)	Digital	A más tardar el 10 de marzo de 2022	
Reporte de validaciones biométricas faciales consumidas	Documento impreso y/o digital	A más tardar el 30 de junio de 2022	